en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de trienios.

Madrid, 22 de julio de 1991.–P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

21551 *ORDEN 423/39217/1991, de 22 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, dictada con fecha 5 de junio de 1991, en el recurso número 172/1990, interpuesto por don Ignacio Garbayo Marturet.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre ingreso en el Cuerpo de Mutilados.

Madrid, 22 de julio de 1991.–P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Director de Mutilados.

21552 *ORDEN 423/39221/1991, de 24 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 19 de julio de 1990, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado, contra otra anterior de 22 de junio de 1989, de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso número 18.839, sobre retiro voluntario.

Madrid, 24 de julio de 1991.–El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Aire).

21553 *ORDEN 423/39223/1991, de 24 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 26 de diciembre de 1990, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado, contra otra anterior de 10 de octubre de 1989, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recaída en el recurso número 298/1989, sobre reducción del servicio en filas.

Madrid, 24 de julio de 1991.–El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

21554 *ORDEN 423/39224/1991, de 24 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 12 de marzo de 1991, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado, contra otra anterior de 21 de septiembre de 1989, de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso número 18.915, sobre retiro voluntario.

Madrid, 24 de julio de 1991.–El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Aire).

21555 *ORDEN 423/39226/1991, de 24 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 31 de enero de 1991, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado, contra otra anterior de 8 de enero de 1990, de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso número 19.133, sobre retiro voluntario.

Madrid, 24 de julio de 1991.–El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Aire).

21556 *ORDEN 423/39227/1991, de 24 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 31 de julio de 1990, en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación promovido por el Abogado del Estado, contra otra anterior de 27 de septiembre de 1989, de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso número 18.817, sobre retiro voluntario.

Madrid, 24 de julio de 1991.–El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Aire).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21557 *ORDEN de 29 de mayo de 1991 por la que se deniega la solicitud de autorización definitiva al Centro docente privado de Educación Preescolar «María Montessori II», de Alcorcón (Madrid).*

Examinado el expediente incoado a instancia de la titularidad, en solicitud de autorización definitiva de un Centro de Educación Preescolar, con dos unidades de Párvulos, denominado «María Montessori II», domiciliado en avenida del Oeste, 27, de Alcorcón (Madrid);

Resultando que, con fecha 26 de marzo de 1984, la Dirección Provincial de Madrid concedió la autorización previa para la creación de dicho Centro;

Resultando que, con fecha 19 de febrero de 1991 dicha Dirección Provincial tramitó el expediente mencionado, siendo desfavorables los informes emitidos por la Unidad Técnica de Construcción de fecha 23 de enero de 1991, ya que el edificio propuesto para dicho Centro no era de exclusivo uso escolar por estar ubicado en bajos comerciales de un edificio destinado a viviendas;

Resultando que, con fecha 5 de marzo de 1991, el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares le concedió a la titularidad del Centro plazo de alegaciones, conforme establece el